



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003286

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-2391 de 27 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de noviembre de 2016, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **SHOES & SHOES CIA. LTDA.**;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidadora principal, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora Mercy del Pilar Meza Reyes, en su calidad de liquidadora principal de la compañía **SHOES & SHOES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 2018, efectuada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el 23 de marzo de 2018;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-225 de 26 de marzo de 2018, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0318-M de 12 de abril de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026, de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SHOES & SHOES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Pág. 2

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003286
SHOES & SHOES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **SHOES & SHOES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a la liquidadora principal y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **SHOES & SHOES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: 1) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; 2) Tome Nota de esta cancelación al margen de la inscripción de los nombramientos de las Liquidadoras Principal y Suplente otorgado a favor de la señora Mercy del Pilar Meza Reyes y la señorita Ángela Elizabeth Gualavisi Gómez, respectivamente. Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; b) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía.

Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución, al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de abril de 2018

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

FMAA.
Ref. 346
Expediente No. 88730
Trámite No. 43833-0041-17

Signature Not Verified

Digitally signed by SOFIA RUIZ
GUARDERAS
Date: 2018.04.13 15:07:39 ECT
Location: SCVS

TRÁMITE NÚMERO: 28491



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	83198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2178
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SHOES & SHOES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003286 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE 13/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 537 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DE 2000, TOMO 131; N° 18282 Y N° 18283 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

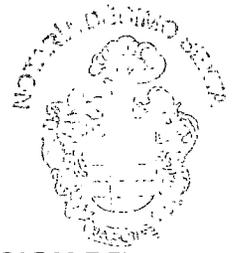
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 - CASPAR DE VILLAROEEL





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



R A Z Ó N.- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SHOES & SHOES COMPAÑÍA LIMITADA,** otorgada por **ROCÍO HUERTA DE GRANIZO, RODRIGO RIOFRÍO HUERTA y GLORIA HUERTA DE WRIGHT,** el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la **RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003286,** de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, en la que en su Artículo Tercero, literal b); **DISPONE: EL NOTARIO A CUYO CARGO SE ENCUENTRE EL PROTOCOLO EN QUE CONSTE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION ANOTE AL MARGEN DE ESTA EL HECHO DE QUE SE HA CANCELADO LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑÍA,** de forma individual, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, veintitrés de abril del dieciocho.



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

